GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY Nº 1281
FECHA 04 06 2024

00001274

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUN. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 522-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 209-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0000139-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 846-2024-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 07092-2024; y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"."

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000846-2024 de fecha 18.03.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO MACO CLAUDIA MARIA DEL CARMEN, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 72693590; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: JOSE PARDO Y BARREDA, CODIGO DE PLAZA: C9E240300055, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 – Resolución N° RD 62-2024-UGEL-T; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 14/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 8 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07092-2024 de fecha 08.05.2024, que contiene el OFICIO Nº 088/V-2024-D-I.E. J.P. Y B. suscrito por la Directora de la IE JOSE PARDO Y BARREDA, donde indica: "(...); REMITIR a su despacho, RENUNCIA DE LA PROF. CLAUDIA MARIA DEL CARMEN DELGADO MACO, plaza por 08 horas presentado por mesa de parte por parte de la interesada con fecha 08 de mayo con Nro. Expediente 49-2024."

D-UGEL-T
DSA.II-UPOI
DSA.II-UA
ESP.RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001274

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUN. 2024

Que, mediante el numeral 30.1 Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente; del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: a) LA RENUNCIA.

Que, mediante el Articulo 31.- De la Renuncia del DS 020-2023-MINEDU, indica: "31.1. El profesor contratado que renuncia debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL, en todos los casos, queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice, a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud debe ser presentada ante la UGEl para lo cual surte efecto de ser retirado del cuadro de méritos.; 31.2. Se encuentra prohibida la exoneración del plazo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 de la presente norma, bajo responsabilidad administrativa del servidor quien lo autoriza."

Que, mediante MEMORANDUM N° 522-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 30.05.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II – UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión del Acto Resolutivo paras dar por CONCLUIDO a partir del 07.06.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000846-2024 de fecha 18.03.2024; (...)";

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000139-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la RDR N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 07.06.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000846-2024 de fecha 18.03.2024, que resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de don **DELGADO MACO CLAUDIA MARIA DEL CARMEN**, DNI. N° **72693590**, como **PROFESOR**, de la I.E. **JOSE PARDO Y BARREDA**, nivel y/o modalidad: **Secundaria**, con Código de Plaza

D.UGEL-T
DSA II-UPDI
DSA II-UA
ESP.RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001274

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUN. 2024

N° **C9E240300055**, Motivo de la Vacante: **CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 – Resolución N° RD 62-2024-UGEL-T**, con una vigencia del contrato **Desde el 14/03/2024 hasta el 31/12/2024**, jornada laboral de **8 Horas Pedagógicas**, Fase de Adjudicación: **EVALUACION DE EXPEDIENTES**, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso **A) LA RENUNCIA.** del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

D UGEL-T
DSA II-UPDI
DSA II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL